

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0019978 – SDQS No. 6117912025.

A los 1 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019978 – SDQS No. 6117912025.
Número del radicado de salida	2025BAEE0018314
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 1 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

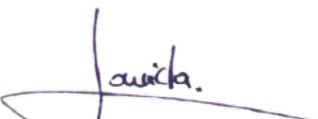
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018314**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 5 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 1 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018314

Documento:
437734

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0019978 – SDQS No. 6117912025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Nueve (9) folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud)

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0019978 – SDQS No. 6117912025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) **SE EVIDENCIA UN VIDEO DE UN CANINO RAZA PITBULL, COLOR BLANCO Y NEGRO, EN UN BALCON SIN ALIMENTO NI AGUA, EN MAL ESTADO CORPORAL, QUE SE ENCUENTRA AMARRADO CON UNA CUERDA EN SU CUELLO EL CUAL LE IMPIDE MOVILIZARSE CORRECTAMENTE (...)**”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección verificada Calle 64 B Sur No. 17 B – 65, barrio Lucero Del Sur, localidad de Ciudad Bolívar, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
07 de noviembre de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino.	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: mantener agua limpia y fresca de forma permanente en la zona de permanencia, mantener comedero y bebederos limpios, suministrar dieta balanceada, distribuida en dos o tres veces al día, se sugiere implementar un concentrado para piel.</p> <p>Parámetro Confort: realizar la limpieza diaria de la zona de permanencia con detergente enzimático. Adecuar la zona de resguardo y descanso dentro de la terraza</p>

		<p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de vacunación, desparasitación interna y externa, realizar baños cosméticos con regularidad, se sugiere esterilización.</p> <p>Parámetro Comportamiento: aumentar número de salida por lo menos de dos a tres veces al día de 30 minutos cada una, presentar soportes en video y fotografías.</p> <p>Parámetro Estado Mental: implementar enriquecimiento ambiental en la zona de permanencia de tipo ocupacional, cognitivo.</p>
11 de noviembre de 2025	Visita fallida	<p>Al llegar al predio se realiza llamado a la puerta, atiende la tenedora sin embargo indica que el canino no se encuentra en el momento ya que está con el esposo en su lugar de trabajo. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.</p>
14 de noviembre de 2025	Visita fallida	<p>Al llegar al predio se realiza llamado a la puerta, atiende la tenedora sin embargo indica que el canino se encuentra en el trabajo con su pareja, por lo cual provee número de teléfono para poder programar visita</p>
25 de noviembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino.	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: mantener agua fresca y limpia a disposición, mantener concentrado en recipiente hermético o bulto debidamente sellado.</p> <p>Parámetro Confort: continuar manteniendo limpieza de la zona de permanencia, se sugiere realizar esterilización.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar carnet actualizado de vacunas y desparasitación, los medicamentos que sean suministrados, deben contar con firma y sello de un médico veterinario</p> <p>Parámetro Comportamiento: evitar el uso de gancho para entrenamiento del canino, el uso de bozal es únicamente para los paseos diarios Y recomienda que el bozal sea de tipo Baskerville. Brindar enriquecimiento ambiental del tipo ocupacional como juguetes, pelotas, botellas, entre otros.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos por falta de atención oportuna, evitar contención del canino como método de corrección, se sugiere acompañamiento de etólogo.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de la visita realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de la visita realizadas.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ESTADO DE COLOMBIA</small> <small>2016 - 2019</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PMOS-PR08-F03 Versión: 5.0								 <small>INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>																														
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ESC10284	FECHA DE LA DILIGENCIA: 07/11/2023	HORA INICIAL: 01:40	HORA FINAL: 10:21																																				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA TIPOLOGÍA DE PECES NÚMERO DE RADICADO O QUINA MOTIVO DE VISITA		TIPO DE DILIGENCIA: <input checked="" type="checkbox"/> Acompañamiento <input type="checkbox"/> Operativo <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Otro																																					
Gravedad leve <input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Media <input type="checkbox"/> Gravedad Alta <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/> No Especificado <input type="checkbox"/>																																							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																																							
Dirección de la diligencia: Calle 64b Sur # 12 b - 65º Liquidatud: Ciudad del Puerto sur Rubro: Bucres del Sur Relación con el(s) animal(es): Responsable del Canino																																							
Motivo de Visita Faltante: <input type="checkbox"/> Dirección no encontrada <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> No se encuentra el animal <input type="checkbox"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="checkbox"/> No se permitió el ingreso <input type="checkbox"/> No corresponde a lo mencionado <input type="checkbox"/> Igualdad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> 20087																																							
Si (Se dejó comunicación): Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="checkbox"/> Plazo (días): _____ El tenedor reprogramó: Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="checkbox"/> Fecha/hora: _____																																							
Próxima actuación: Reprogramar sin policía <input type="checkbox"/> Reprogramar con policía <input type="checkbox"/> Reenviar a Inspección de Policía <input type="checkbox"/> Reenviar a GEIMAA <input type="checkbox"/> Cerrar el Caso <input type="checkbox"/> Fue posible observar el animal: Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="checkbox"/> Estado: _____																																							
Observaciones adicionales: <p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENDIMIENTO MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar su escape, efectuar su control y bienestar (estudio, fotografía fija y anotación). Cód. de la Ley 84 de 1993.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>																																							
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación Nro.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA Nro.: _____ No. Animales: _____																																							
SOLICITUD DE APREHENDIMIENTO <p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENDIMIENTO MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar su escape, efectuar su control y bienestar (estudio, fotografía fija y anotación). Cód. de la Ley 84 de 1993.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>																																							
<p>Solicitar (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1800 de 2006 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2000, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente a la aprehension material preventiva, en cuyo caso la devolución del mismo será la autoridad competente quien así lo define, se pone de relieve el estatus de alienación del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 16-51, piso 8 Torre 3, Edificio Residencias Trespuentes, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico aprehensionmaterialpreventiva@idpyba.dgc.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alimento que la entidad haya designado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 25 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de custodia conforme al principio del artículo 45A de la Ley 84 de 1993 establecido por el artículo 8 de la Ley 1724 de 2016.</p>																																							
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o endémicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="width: 20%;">Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</td> <td style="width: 10%;"><input checked="" type="checkbox"/> Si</td> <td style="width: 10%;"><input type="checkbox"/> No</td> <td colspan="2" style="width: 20%;">Número de Individuos valorados</td> <td style="width: 10%;">1</td> <td colspan="2" style="width: 20%;">Número de Conceptos favorables</td> <td style="width: 10%;">0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Si</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> <td colspan="2">Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo</td> <td>0</td> <td colspan="2">Número de Conceptos desfavorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">¿Se solicita compromiso de bienestar?</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Si</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> <td colspan="2"></td> <td></td> <td colspan="2">Número de Conceptos pendientes</td> <td>1</td> </tr> </table>										Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados		1	Número de Conceptos favorables		0	Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo		0	Número de Conceptos desfavorables		0	¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No				Número de Conceptos pendientes		1
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados		1	Número de Conceptos favorables		0																														
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo		0	Número de Conceptos desfavorables		0																														
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No				Número de Conceptos pendientes		1																														

 ALCALDE MÁIOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ESTADO DE COLOMBIA</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL							 BOGOTÁ <small>DISTRITO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
		Código: PM01-PROB-003				Versión: 5.0				
TIPO DE DIRIGENCIA										
<input checked="" type="radio"/> Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar		<input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> Otras								
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/CELEBRAR										
NUTRICIÓN		<p>Mantener urea limpia y fresca de forma permanente en la zona de permanencia.</p> <p>Mantener comederos y bebederos limpios.</p> <p>Suministrar dieta balanceada, distribuirla en 2 o 3 veces al dia. Se sugiere implementar un concentrado para perros.</p>								
CONFORT		<p>Realizar limpieza diaria de la zona de permanencia con desinfectantes enzimáticos. (Brazojo).</p> <p>Armar una zona de resguardo y descanso dentro de la tenaza. (estilo como superficie de descanso).</p>								
SALUD FÍSICA		<p>Presentar soporte de vialidad, desparasitación interna y externa.</p> <p>Todos los animales con certeza.</p> <p>Se sugiere esterilización para Jack.</p>								
COMPORTAMIENTO		<p>Aumentar el número de salidas diarias, parlaremos 2 a 3 veces al dia de 30 minutos, dando el canino quedar libre de su energía. Presentar soporte en video y fotos.</p>								
ESTADO MENTAL		<p>Implementar enriquecimiento ambiental en la zona de permanencia de tipo ocupacional, cognitivo y entretenimiento.</p>								

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL									BOGOTÁ MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL												
		Código: PM05-PROB-FDS					Versión: 5.0							
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS				FECHA DE LA DILIGENCIA:		11	11	25	HORA INICIAL:	9:25	<input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	9:40	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		6UBIM-3ECAR-mEB06		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Otros	<input type="radio"/>	Otros	<input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gobernación	<input type="radio"/>	Gobernación Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>			
NÚMERO DE RADICADO O CUELA		2025BAE00019828		MOTIVO DE VISITA		2025BAE00019828, 2025BAE00019829, <i>Acercamiento de denuncia de bienestar animal</i>								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL														
Dirección de la diligencia: <i>Calle 64 B sur # 12B1-65</i> Localidad: <i>Ciudad Bolívar</i> Barrio: <i>Jucarito del sur</i> Relación con el(s) animal(es): <i>Pitón morado JACK</i>														
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA ¹														
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>		
		No corresponde al/o mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	Queso	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		
Se dejó comunicación?		Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo/días:	1 dia		Tipología de la Petición:		Gobernación	<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:		Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:			Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>		
Próxima actuación:		Reprogramar sin poliza <input type="radio"/>	Reprogramar con poliza <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>			Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:		Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estatuto:									
Observaciones adicionales: <i>Nos indicaron 2025BAE00019854, 2025BAE00019851, 2025BAE00019858, 2025BAE00019850. Al llegar no mucha gente ni animales. Se indica que al su esposo no lo reportado e identificado es JACK se crío en finca el predio, cuando mismo menciona que su esposo "estuvo" al control amparando la denuncia de 10 minutos porque es un mal trato animal.</i>														
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incertidumbre No.		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.				No Animales						
SOLICITO DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(s) animal(es) víctima de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente desde su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774 de 2015.												
		No aplica <input type="radio"/>		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____										
Sobre la presentación: Se informa que de conformidad con el artículo 219 de la Ley 1802 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2012, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 10 días siguientes a la fecha a la que se presentó la aprehensión material preventiva, con que este pertenezca a la Autoridad competente. Si es así, deberá ser puesto en conocimiento del tenedor del animal. La devolución podrá presentarse en la sede del IDPYBA en la Calle 20 No. 26-13, para el horario de 10:00 a 16:00 horas (lunes a viernes), en la ciudad de Bogotá, o mediante correo electrónico: correo@idpyba.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos generados y cumplir con lo que la autoridad haya establecido para la protección del animal, para lo cual se le informa que el control del animal tiene un plazo máximo de 15 días calendarios. En caso de no cumplir con el plazo establecido, el IDPYBA y la autoridad correspondiente dispondrá de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 84 de 1993 (denominado como el "artículo 104 bis") la devolución del animal de acuerdo con el artículo 104 de la Ley 84 de 1993 (denominado como el "artículo 104 ter").		Nombre: _____												
				Apellido:										
				Número:										
				Calle:										
				Número:										
				Colonia:										
				Entidad:										
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a)s del(s) animal(es) aprehendido(s) o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exófitas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones fisiológicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.														
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables									
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de folios anexados de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables									
¿Le solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes									

 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL								 <small>BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
	Código: PM05-FR06-FO3				Versión: 5.0				
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC10284	FECHA DE LA DILIGENCIA:	14/11/2023	TIPO DE DILIGENCIA:	25	HORA INICIAL:	14:04	HORA FINAL:	14:16
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input checked="" type="radio"/>	Oficio	<input checked="" type="radio"/>	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	<input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO O DE CUELA	2025-B-162-00198545	MOTIVO DE VISITA	2025-B-162-00198545, 2023-B-162-00198545	2025-B-162-00198545	2023-B-162-00198545	2023-B-162-00198545	Seguimiento		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Número de documento:	de			Género:	F	M	Otro	Edad:	
Dirección de la diligencia:	Calle 64B SUR # 17B 65							Estrato:	
Localidad:	Ciudad Bolívar			Barranca:	Lucero Sur		Teléfono:		
Relación con el(s) animal(es):									

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA										
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input checked="" type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input checked="" type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>	
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>				Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? _____			
Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):				Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve <input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: 11/11/2023 17:00:00				Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: _____						
Observaciones adicionales:	<p>Al llegar al lugar indicando para el seguimiento, se llevó con insistencia a la puerta, donde después de esperar atiende la señora quien indica que el canino se encuentra en el trabajo con su pareja. Por lo cual provee el número del señor 1, quien al llamar atiende e indica que el canino se encuentra en su trabajo con él y vuelven a casa horas de la noche.</p>									
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación N°:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA N°:						No. Animales:		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N°: _____</p>									
No aplica <input checked="" type="radio"/>										
<p>Taller (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 319 de la Ley 1800 de 2014 modificada por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no siendo declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 Nro. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tiquendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico propietarioanimal@idpyba.gov.co. En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alimentación que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme el Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1993 editado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.</p>					<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>					

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmисibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanásia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanásia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones fútiles que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMOS-PROB-101

Versión: 5.0

REF. DE CASO DE UN NÚMERO DE DATOS	ESC 10284	FECHA DE LA DILIGENCIA:	25/11/2015	25/11/2015	FECHA ÚLTIMA:	19/11/2015	FECHA FINAL:	10:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	2023800013602	TIPO DE DILIGENCIA:	Acumulamiento	O Operativo	O Oficio	O Oficio	O Oficio	
TIPÓLOGÍA DE PETICIÓN	2023800013602	Gravedad Media	O	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	
NÚMERO DE RADICADO DE LA PECHEA QUE CREA	2023800013602	MOTIVO DE VISITA	Peligro en punto	SACADA AL 2015236	2023800013602	2023800013602	2023800013602	
QUÉ	2023800013602	2023800013602	2023800013602	2023800013602	2023800013602	2023800013602	2023800013602	

Zona de trabajo de la visita: IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

Lugar:	Ciudad Bolívar	Barrido:	Eccio del Sur.
Relación con el(s) animal(es):	Responsable familiar		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	O	Dirección no existe	O	No se encuentra el animal	O	Ausencia de tenedor responsable	O	No se permite el ingreso	O
	No corresponde a lo mencionado				O	Inseguridad	O	Otro	O	Otro?
Se da la comunicación?:	Si	O	No	O	No aplica	O	Plazo (días):		Tipología de la Petición:	Gravedad Leve
El tenedor reprogramó:	Si	O	No	O	No aplica	O	Fecha/hora:		Gravedad Media	O
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	O	Reprogramar con policía	O	Remitir a Inspección de Policía	O	Remitir a GEIMA	O	Centrar el Caso	O
Fue posible observar el animal:	Si	O	No	O	No aplica	O	Estado:			
Observaciones adicionales:										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.:	/	No. Animales:	/
-----------------	--------------------------	---	---	---	---------------	---

SOLICITUD DE APREHENDIMIENTO ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y nos fundamento en el Artículo 129 de la Ley 1861 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2010, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación material preventiva, en que ésta garantice la devolución del mismo para ser la autoridad competente quien así lo defina, se pone de acuerdo el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la 0488 del ITPBA, en la Oficina 20100, calle 101, pas 8 Torre 301, Edificio Realplex las Dependencias, en el horario de oficina a las 08:00 horas. A través del correo electrónico preventivam@lpmv.gob.mx con un mail de que contiene la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad hace de común para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días corridos. En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en el ITPBA, la autoridad competente en la persona definitivamente del(s) animal(es) vigentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 458 de la Ley 1861 de 1989 establecido por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2010.					
No aplica	O					

Declaro (a) propietario (a) Se informa que de conformidad con el artículo 129 de la Ley 1861 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2010, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación material preventiva, en que ésta garantice la devolución del mismo para ser la autoridad competente quien así lo defina, se pone de acuerdo el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la 0488 del ITPBA, en la Oficina 20100, calle 101, pas 8 Torre 301, Edificio Realplex las Dependencias, en el horario de oficina a las 08:00 horas. A través del correo electrónico preventivam@lpmv.gob.mx con un mail de que contiene la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad hace de común para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días corridos. En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en el ITPBA, la autoridad competente en la persona definitivamente del(s) animal(es) vigentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 458 de la Ley 1861 de 1989 establecido por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2010.	Autoridad de Policía Compromiso que efectúa al presentar este documento de aprehendimiento material preventivo y/o recibe y autoriza la presente solicitud	Nombre:			
		Firma:			
		Cargo / placa:			
		Entidad:			

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) animal(es) aprehendido(s), o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanásia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanásia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	X	No	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	O
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	X	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	O
¿Se solicita compromiso de bienestar?	X	No			Número de Conceptos pendientes	1

 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTAL DE BOGOTÁ D.C. <small>ESTADO DE COLOMBIA</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PMDS-FR08-FDS Versión 5.0		 BOGOTÁ <small>MICROREGIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>		
TIPO DE DISIDENCIA					
Primera Visita	<input type="radio"/> Implemento	<input checked="" type="radio"/> Comportamiento de Bienestar	<input type="radio"/> No Aplica	<input type="radio"/> Otra	<input type="radio"/> Dúlt
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener agua FRESCA y limpia a disposición. - Mantener comiendo con recipiente hermetico o bullo debidamente sellado. 				
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>					
COMFORT	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer suelo seco, limpia y que no sea permanente. 				
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>					
<p>Se sugiere realizar esterilización.</p>					
SALUD FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar carnet de vacunación y desparasitación. - Los certificados que sean suministrados deben contar con firma y sello de un médico veterinario. 				
<small>Criterio por el cual todo animal este libre de males, enfermedades y demás comportamientos naturales.</small>					
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de bozal unicamente para perros diciendo. - Se recomienda bozal de tipo Baskerville. - Brindar ambiente adecuado al tipo de canino (jaulas, peletas, mordeduras, etc) 				
<small>Criterio por el cual todo animal este libre de miedos, estrés y demás comportamientos naturales.</small>					
ESTADO MENTAL	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar estímulos emocionales negativos por falta de atención oportuna. - Evitar contención del canino como método de corrección. 				
<small>Criterio por el cual todo animal tenga un ambiente socializado en su entorno con predominio de estímulos ambientales positivos.</small>					
<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere acompañamiento con etólogo. 					
<small>Voto: Permitir ubicación de nueva vivienda en caso de ser deseado.</small>					